

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 06-mayo-2021

CLAVE: SEM003264

FOLIO TRÁMITE: 11
TIANGUIS

NOMBRE: REYES NOBOA ESTHER

UBICACIÓN: REAL DE LOS ABETOS

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: CAMICHINES

CALLE CRUCE 1: GUAYABO

CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 3.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts

DÍAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$425.90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

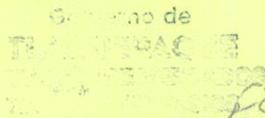
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:44 p	A: 12:00:45 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:44 p	A: 12:00:45 a
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE: 07:00:44 p	A: 12:00:45 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:44 p	A: 12:00:45 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:44 p	A: 12:00:45 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:44 p	A: 12:00:45 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alfredo Chavel
AUTORIZO

Esther Reyes Noboa
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

REYES NOBOA ESTHER

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista estos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento y estacionamiento del parque a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peñón para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.